



## CONCEPTO TÉCNICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**BPIN: 2021050450078**

**Nombre:** “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA, (BIOSALUDABLE, EDUCATIVA Y DEPORTIVA), URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 100 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ”

**Fase en que se presenta:** Fase 3 Factibilidad.

**Costo total del proyecto:** \$ 17.998.323.605

**Fuentes de Financiación:**

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPOSABLE DE LA ASIGNACIÓN
MUNICIPIO DE APARTADO	\$ 11.998.323.605	MUNICIPIO DE APARTADO
MUNICIPIO DE APARTADO - Asignación para la inversión regional 60%	\$6.000.000.000,00	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SGR - Asignación para la inversión regional 60%

### 2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
------------------	------------------	----------------------	-----------------------



<p>Bajos niveles de movilidad por medios alternativos en el Municipio de Apartadó Departamento de Antioquia</p>	<p>Aumentar los niveles de movilidad por medios alternativos en el Municipio de Apartadó Departamento de Antioquia</p>	<p>2,5 km de vías (Ciclo infraestructura construida para la integración del servicio público de transporte organizado).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apropiaada infraestructura para la circulación segura en medios alternativos de transporte.</li> <li>• Suficientes vías para el transporte seguro de bicicleta.</li> <li>• Seguridad vial para el tránsito de peatones y bicicleta</li> <li>• Altos incentivos para el uso de medios alternativos</li> <li>• Existen programas de fomento al uso de medios alternativos de transporte</li> <li>• Apoyo a usuarios de medios de transporte alternativos</li> <li>• La infraestructura tiene servicios de intercambio modal</li> </ul>
---	--	---	---

<b>MUNICIPIOS BENEFICIADOS</b>	<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS</b>	<b>PRODUCTOS A ENTREGAR</b>	<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</b>
--------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	---



Municipio Apartadó	de 75.721	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ciclo infraestructura construida</b></li></ul>	<p>La infraestructura a construir corresponde a la construcción de una ciclorruta en espacio público de andén para la circulación de bicicletas en dos (2) sentidos. Esta configuración se usa en distintas ciudades del país compartiendo el espacio con la circulación de peatones. Específicamente la ciclorruta bidireccional tiene dimensiones típica, con dos bordillos prefabricados a cada lado. Debe contar con líneas de demarcación de borde y de carril, según el manual de señalización y señalización vertical específica para ciclorruta; de igual forma se considera la construcción de rampas en los cambios de nivel entre superficie de andén y superficie de calzada vehicular y accesos vehiculares a garajes, este proyecto incluye ciclo infraestructura, URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (Obras preliminares, llenos, concreto, andenes, señalización y actividades de paisajismo).</p> <p>El tiempo de ejecución del proyecto es de 18 meses incluida 2 mes de etapa precontractual y 1 mes de liquidación), incluida la etapa precontractual y liquidación.</p> <p>El presente proyecto tendrá una intervención en 2,5 kilómetros de vías entre Carrera 100 (principal) y Carrera 77 (Barrio Policarpa).</p>
--------------------	-----------	---	---



### 3. JUSTIFICACIÓN:

El municipio no cuenta con la infraestructura necesaria para atender las grandes necesidades que se presentan a diario en su zona urbana y rural, las cuales son tan importantes, para que se promueva la educación, economía y el crecimiento de la región; es por esto y con el hecho de querer siempre brindar un mejor bienestar a los habitantes, implementar en estas regiones obras de infraestructura que permitan mejorar la movilidad y calidad de vida de las personas, y de este modo contribuir en la promoción del desarrollo en la zona.

- Con la construcción de una ciclo-infraestructura, se contribuye a disminuir los tiempos de Desplazamiento de la comunidad.
- Gracias a la alternativa de solución planteada, disminuyen los altos costos del transporte generados por los altos y periódicos costos que se deben pagar por el mantenimiento de los vehículos.
- El desarrollo de las obras, permiten disminuir los altos índices de contaminación generados por el polvo que traerá como consecuencia positiva, la reducción de enfermedades respiratorias.
- Se logra reducir los índices de accidentalidad, gracias a las nuevas obras generadas y al cumplimiento las normas técnicas. Las citas médicas y la atención por urgencias generadas por accidentes de tránsito bajan también sus índices.
- Mejora el desarrollo de las actividades económicas de la región, además con la puesta en marcha del proyecto se genera empleo a los habitantes de la zona y permite incrementar el ingreso de las familias.

Es responsabilidad del Municipio fomentar una cultura ciudadana responsable con sus modos de transporte o decisiones de movilidad. Según el Plan Integral de Movilidad de Apartadó existe un promedio en la tasa de viajes internos en la cabecera municipal, de 2,16 viajes/día por persona, una cifra superior a ciudades como Medellín y que puede estar motivada por la dinámica de la economía del municipio o por la cercanía en las distancias, que estimula los recorridos cortos como viajes de almuerzo. En un día laboral típico el 51% de los viajes se realizan a pie, el 17% en motocicleta, el 18% en transporte público, el 4% en bicicleta, el 6% en transporte especial (buses bananeros y otros) y el 4% restante en automóvil particular.

Estas cifras demuestran un alto porcentaje de viajes internos que se realizan a pie a pesar de la alta temperatura ambiental, sin embargo es importante garantizar esta tendencia de los viajes en bicicleta, como alternativa que traen beneficios para la salud, reducen la contaminación ambiental y la congestión vehicular, pero actualmente el Municipio no cuenta con la infraestructura suficiente que garantice la seguridad de las personas la usarla.



#### 4. REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto cuenta con documento técnico y Metodología general ajustada (MGA) en la cual se puede analizar cada uno de los parámetros del proyecto. Se realiza un análisis de la problemática, sus causas y efectos logrando analizar una excelente relación con los objetivos propuestos para dar solución con una alternativa adecuada, en la cual los precios establecidos están acorde al promedio de la región.

El proyecto cuenta con los estudios, diseños y especificaciones técnicas necesarias para fundamentar cada una de las actividades a realizar, realizada por profesionales con las capacidades necesarias. Se tienen en cuenta las recomendaciones presentadas con el fin de obtener los mejores resultados.

La infraestructura a construir corresponde a la construcción de una ciclo-ruta en espacio público de andén para la circulación de bicicletas en dos (2) sentidos cada uno de 2,5 kilómetros.

La construcción del pavimento rígido tiene una longitud de 3,070 m con un ancho de 7 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y estará confinada con bordillos de 20 cm de espesor en ambos extremos, sin berma y con dovelas como sistema de transferencia, el largo de las placas serán de 3.5 y 3.0 m, espesor 20 cm y MR = 4.0 MPa

Esta configuración se usa en distintas ciudades del país compartiendo el espacio con la circulación de peatones. Específicamente la ciclo-ruta bidireccional tiene dimensiones típica, con dos bordillos prefabricados a cada lado. Debe contar con líneas de demarcación de borde y de carril, según el manual de señalización y señalización vertical específica para ciclo-ruta; de igual forma se considera la construcción de rampas en los cambios de nivel entre superficie de andén y superficie de calzada vehicular y accesos vehiculares a garajes, este proyecto incluye ciclo infraestructura, URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

#### 5. ASPECTOS LEGALES

Se validó que legalidad de los predios a intervenir se encuentran y se encontró con cumplen con la establecido en la Guía de orientaciones transitorias.

De igual formas los estudios y diseños cumplen con las normas especificaciones vigentes al momento de la formulación del proyecto.

Se valida que los documentos que garantizan la sostenibilidad del proyecto se encuentran en los parámetros establecidos de la norma. Normas SGR 2056, NSR-10, Ley 1523 de 2012, análisis de Riesgos de desastres. Ley 1682 de 2013, estudios técnicos, de diseños, ambientales; entre otros, relacionados con la estructuración de proyectos de transporte. Finalmente, la NTC concordantes vigente.



## 6. ASPECTOS FINANCIEROS

La TIR del proyecto, se estimó en 25,10% que se considera para un proyecto de inversión pública, además la relación beneficio costo es superior a 1, exactamente de 1,93, permitiendo llegar a la conclusión que el proyecto financieramente es viable.

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
<b>Alternativa: CONSTRUCCION DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA, BIOSALUDABLE, EDUCATIVA Y DEPORTIVA, URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 100 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -</b>					
\$14.478.277.428,23	25,10 %	1,93	\$205.963,59	\$15.595.766.733,60	\$1.503.947.273,29

### Fuentes de financiación.

Etapas	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	APARTADÓ	Municipios	Propios	0	\$11.996.323.605,00
			SGR - Asignación para la inversión regional 60%	0	\$6.000.000.000,00
				1	\$0,00
				Total	\$17.996.323.605,00
			Total Inversión		
<b>Total</b>					<b>\$17.996.323.605,00</b>

Los costos establecidos en las actividades del proyecto se encuentran acorde a los precios de mercado de acuerdo con certificado expedido por la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia. Cuenta con concepto técnico presupuestal de infraestructura del departamento.

## 7. ASPECTOS SOCIAL

Dentro del grupo de beneficios no cuantificables, se ubican los de carácter social que mejoran la calidad de vida, ya que no se dispone de la base estadística suficiente que permita estimar los beneficios económicos que de ellos se derivan; por consiguiente, se recurre a la medición del costo unitario de las metas propuestas a través del análisis costo-eficiencia.

Además es importante tener en cuenta que al contar con una infraestructura que cumpla con las condiciones mínimas de movilidad se podrá obtener una disminución del índice de accidentabilidad en los habitantes del Municipio.

Este proyecto también permitirá aumentar el uso de bicicletas permitiendo a muchas familias poder gozar de tiempos libres de recreación, o poder desplazarse a sus lugares de trabajo con mayor comodidad, disminuyendo de esta manera el aumento de ejercicio mejorando la salud.



Se tiene en cuenta un plan de gestión social con la comunidad circundante a los predios de intervención a los cuales se les realizara una serie de actividades que permita garantizar que los beneficiarios estén informados del proceso y puedan llevar a cabo cada una de las recomendaciones que se les dé para lograr el mejor desarrollo.

## 8. ASPECTOS AMBIENTALES

El proyecto cuenta con PLAN DE MANEJO AMBIENTAL donde se tiene en cuenta cada uno de los parámetros afectados positiva y negativamente con la implantación del proyecto.

Además el proyecto cuenta con un ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS, DE RESIDUOS SÓLIDOS y la SEÑALIZACIÓN necesaria. El MANEJO DE COBERTURA VEGETAL RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS es muy importante dentro de la obra, por lo tanto se cuenta con un plan de manejos de cada uno de los residuos que se generen.

Se evidencia en el presupuesto la implementación del PMA.

El ente encargado de la región de Urabá en generar los permisos y licencias ambientales, dio visto bueno indicando que el proyecto no requiere licencia ambiental.

Se anexa certificado emitido por CORPOURABA.

## 9. CONCEPTO TÉCNICO:

El concepto es favorable

**WILSON ALBEIRO BERRIO ACEVEDO**

Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial  
Alcaldia del Municipio de Apartadó Antioquia

MUNICIPIO DE APARTADO										
CONCEPTO DE VIABILIDAD										
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.										
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.										
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:										
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA, (BIOSALUDABLE, EDUCATIVA Y DEPORTIVA), URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 100 EN EL MUNICIPIO DE APARTADO					CÓDIGO BPIN:	2021050450078			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:		Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Apartado		EJECUTOR PROPUESTO:		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT "EDUJH"			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Apartadó				
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	18			PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$	-	VALOR INTERVENTO RÍA (cuando aplique):	\$	1.053.565.703,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	-
FUENTES DE FINANCIACIÓN										
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 6.000.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	Municipio de Apartado		Propios	\$ 11.998.323.605,00	2021			
TOTAL SGR		\$ 6.000.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$ 11.998.323.605,00				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$		17.998.323.605,00						
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			23/12/2021		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			28/12/2021		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS										
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
		Fecha de emisión	28/12/2021	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar los niveles de movilidad por medios alternativos en el Municipio de Apartadó Departamento de Antioquia									
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La infraestructura a construir corresponde a la construcción de una ciclorruta en espacio público de andén para la circulación de bicicletas en dos (2) sentidos. Esta configuración se usa en distintas ciudades del país compartiendo el espacio con la circulación de peatones. Específicamente la ciclorruta bidireccional tiene dimensiones típica, con dos bordillos prefabricados a cada lado. Debe contar con líneas de demarcación de borde y de carril, según el manual de señalización y señalización vertical específica para ciclorruta; de igual forma se considera la construcción de rampas en los cambios de nivel entre superficie de andén y superficie de calzada vehicular y accesos vehiculares a garajes, este proyecto incluye ciclo infraestructura, URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (Obras preliminares, llenos, concreto, andenes, señalización y actividades de paisajismo). El tiempo de ejecución del proyecto es de 18 meses incluida 2 mes de etapa precontractual y 1 mes de liquidación, incluida la etapa precontractual y liquidación. El presente proyecto tendrá una intervención en 2,5 kilómetros de vías entre Carrera 100 (principal) y Carrera 77 (Barrio Policarpa).									
POBLACIÓN AFECTADA:	75.721	POBLACIÓN OBJETIVO:	75.721	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):										
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica		
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS										
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN										
REQUISITOS GENERALES										
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones						
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple			Proyecto cargado en MGA con código BPIN 2021050450078, ajustada última versión de 23 de diciembre de 2021						

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Proyecto cuenta con el certificado de precios expedido por la secretaria de de infraestructura con fecha del 11 de octubre de 2021 Valor del presupuesto general del proyecto es \$17.998.323.605 El proyecto cuenta con información migrada: General, APUS, cronograma, certificaciones , factor multiplicador,memorias de calculo y otros propios del requisito Además del Certificado de precios unitarios promedio de la region firmado por el Secretario del Municipio de Apartado
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Anexa certificado firmado por el El Alcalde Municipal donde consta que este proyecto no esta siendo financiado con otras fuentes
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se anexa certificado de concordancia con el plan de Ordenamiento Territorial, y donde se garantiza que no esta ubicado en predio que presente alto riesgo
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se anexa certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Además se anexa: Estudio de suelos, diseño de pavimento, plan de manejo ambiental, diseño hidraulico, levantamiento topografico, proceso constructivo, plan de manejo de transito y planos de contruccion. De igual forma, toda la información esta debidamente soportada por los profesionales
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencia DOCUMENTO TÉCNICO, cumpliendo con cada una de las pautas estipuladas en el requisito, Versión final de fecha 23/12/2021
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se anexa certificado de constancia que el predio donde se ejecutara el proyecto es de uso público firmado por el Secretario de Planeación Municipal del 06/05/2021
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se anexa certificado de disponibilidad de servicios publicos en el predio donde se realizara la intervencion firmado por el Secretario de Planeación Municipal del 08/07/2021
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Certificado de sostenibilidad firmado por el Alcalde Municipal del 06/05/2021
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se anexa analisis de riesgos, consolidado y matriz de desastres firmado por el Secretario de Planeacion
<b>SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>		

TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se anexa plano en dwg y PDF con la localización exacta del proyecto, además de los documentos del profesional responsable
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia Plano de Detalle de Red Fluvial, Anexos con Estaciones meteorológicas, Curvas ID sintéticas, ecuaciones para el cálculo del TC, Hidrogramas de crecida, Análisis hidráulico vial e Informe hidráulico e hidrológico
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se verifica cumplimiento de Estudios geológico y geotécnico incluida la documentación del especialista
d. Los estudios de suelos	Cumple	Cumple requisito ya que presenta estudios de suelos debidamente firmados
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se anexa informe de diseño de pavimento, plano de detalle constructivo, modulación de losas, cantidades de obra y documentos del profesional
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se anexa los planos requeridos
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Incluye proceso constructivo del pavimento
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Incluye estudios ambientales y soportes necesarios
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Incluye plan de manejo de tránsito y soportes necesarios
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se anexa certificado de competencia de la entidad
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia plano con levantamiento topográfico
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia diseño geométrico de la vía con documentos de soporte
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se incluye estudio de tránsito
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	El proyecto contiene diseño de estructura del pavimento
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	El soporte del requisito se encuentra inmerso en los estudios y documentos propios del proyecto
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Dado la naturaleza del proyecto el requisito no aplica dado que no se contemplan puntos críticos. Se adjunta certificado
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Dado la naturaleza del proyecto el requisito no aplica dado que no se contemplan estructuras especiales. Se adjunta certificado
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se adjunta certificación firmada por el Secretario de Planeación y ordenamiento territorial con fecha del 23 de diciembre de 2021. Se adjunta certificado
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se anexa certificado de no intervención de las vías en otros proyectos firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipales
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se anexa certificado de la entidad donde no se requiere intervención Firmado por el Secretario de Planeación Municipal
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Cumple con el requisito, se anexa certificado indicando las especificaciones requeridas.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica Se adjunta certificación firmada por el Secretario de Planeación y ordenamiento territorial con fecha del 15 de Octubre de 2021.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	No Aplica, dado la naturaleza del proyecto de ejecución en vías urbanas.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	No aplica Se adjunta certificación firmada por el Alcalde Municipal con fecha del 15 de Octubre de 2021.
<b>7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		

1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
<b>7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
<b>7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
<b>7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
<b>7.13.7 Proyectos de transporte urbano</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
<b>7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
<b>7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)</b>		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
<b>7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	

3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
<b>7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial</b>		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
<b>7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invias)</b>		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invias), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invias) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invias de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invias, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invias.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
<b>Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.</b>		
<b>Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.</b>		
<b>Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invias avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.</b>		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto esta en concordancia con el plan de desarrollo, nacional, departamental y municipal. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL Nombre: "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2018 – 2022". Pacto: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas Línea: Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Nombre: "Unidos por la vida 2020 - 2023" Línea 3. Nuestro planeta Programa: Antioquia transitable y en bici PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Nombre: "Apartado, ciudad líder 2020 – 2023" Línea estratégica: APARTADO, LÍDER EN PLANEACION SOSTENIBLE Y ESPACIOS PARA LA GENTE Programa: Infraestructura para el desarrollo de las comunidades
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se	Cumple	Cumple con las metas: Departamental (43040501-Ciclo-infraestructura construida 60 km). Municipio de Apartadó: Espacio publico adecuado 6 km)
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad debidamente firmado por el Alcalde Municipal de Apartadó

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud indicada mide el problema central de manera adecuada. El Municipio no cuenta con ciclo infraestructura en más de 90% de las calles de Apartadó, además el 50% de la población que hace los recorridos a pie o en transporte público, privado o particular dejar de usar la bicicleta por la falta de seguridad vial para los ciclistas.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Ciclo infraestructura construida para la integración del servicio público de transporte organizado Medido a través de: Kilómetros Meta: 2,5
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general permite dar solución a la problemática del proyecto. Aumentar los niveles de movilidad por medios alternativos en el Municipio de Apartadó Departamento de Antioquia
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Cada uno de los productos propuestos tienen como finalidad el alcance de los objetivos
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades propuestas generan valor y son coherentes con los objetivos propuestos y los entregables del proyecto
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con los diseños y estudios necesarios debidamente migrados a la MGA de acuerdo a la norma
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se encuentra migrado el respectivo certificado de precios unitarios por la entidad territorial Municipal que garantiza el cumplimiento de los requisitos. Cuenta con concepto técnico presupuestal a proyecto de la Secretaría de Infraestructura Física.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Existe un cronograma de actividades y costos permitiendo un mayor control a la hora de ejecución
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La consistencia permite garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos
		Concepto de viabilidad técnica		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto oficial está enmarcado en una cadena de valor específica y garantiza la obtención de las metas del proyecto
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de?	Cumple	La tasa interna de retorno es un buen indicador para la aprobación del proyecto 25,10%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Para el proyecto Mayor a 1, es de: \$1,93
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Para el proyecto Mayor a 0, es de: 14.479.277.428,23
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicinias?	Cumple	Los recursos solicitados abarcan con claridad la cadena de valor del proyecto permitiendo su financiación y son el resultado de un presupuesto sustentado y soportado.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El problema, objetivo general y alternativa de solución se encuentran articulados dando cumplimiento a las metas propuestas. CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA, BIOSALUDABLE, EDUCATIVA Y DEPORTIVA), URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 100 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa es CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA, BIOSALUDABLE, EDUCATIVA Y DEPORTIVA), URBANISMO, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 100 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la cuales es adecuada ya que permite dar solución a la problemática e influye directamente de manera positiva sobre la población objetivo.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluirlas que se consideren relevantes): Ley 1682 de 2013, estudios técnicos, de diseños, ambientales; entre otros, relacionados con la estructuración de proyectos de transporte. Finalmente, la NTC concordantes vigente. Ley 2056 de 2020, Decretos reglamentarios de la misma y Guía de orientaciones transitorias.				
Funcionarios que emiten concepto			Área/dependencia	
Elaborado por:	Wilson Albeiro Berrio Acevedo		Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Concepto emitido por:	Wilson Albeiro Berrio Acevedo		Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial	



SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de Inversión con BPIN 2021050450078 denominado "Construcción de la cicloinfraestructura, (biosaludable, educativa y deportiva), urbanismo, mejoramiento vial y obras complementarios de la calle 100 en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia" el cuál es susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional del 60% Departamento de Antioquia, es concordante con la línea de inversión correspondiente a: **Infraestructura vial urbana** de acuerdo a lo indicado en el artículo 209. Reactivación económica de la Ley 2056 de 2020.

De igual forma, con los indicadores pertinentes del Plan de Desarrollo Departamental "Unidos por la Vida" 2020 – 2023, y el Plan de Desarrollo Municipal: "Apartadó Ciudad Líder" 2020-2023.

La anterior certificación se expide, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 209 de la Ley 2056 de 2020.

Dada en Medellín, 26 días del mes de octubre de 2021.

**SANTIAGO SIERRA LATORRES**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres Contratista – Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		26/10/21
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Secretaría de Infraestructura Física		26/10/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

